

Lima, 13 de marzo de 2021

**PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 046-2021-PCM 12.03.2021	Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 207-2020-PCM	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se modificó Artículo del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM con el siguiente texto: "Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas.</p> <p>Se modificó el artículo 14 al Decreto Supremo N° 184- 2020-PCM, incorporado por el Decreto Supremo N° 023- 2021-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 036- 2021-PCM.</p> <p>Se modificó el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 207-2020-PCM, incorporado por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 217-2021-MTC/01 12.03.2021	Derogan el artículo 3 de la R.M. N° 043- 2021-MTC/01, que estableció a pasajeros de los servicios de transporte aéreo nacional contar con una prueba molecular o antígena con resultado negativo	MINISTERIO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se derogó el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 043-2021-MTC/01.

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 218-2021-MTC/01 12.03.2021</p>	<p>Modifican el “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional”</p>	<p>MINISTERIO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se modificó el literal a) del numeral 8.17 del acápite 8 del “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional”, aprobado por Resolución Ministerial N° 0386- 2020-MTC/01</p> <p>La presente Resolución Ministerial entra en vigencia a partir del 15 de marzo de 2021.</p>
---	---	--	---

### GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ORDENANZA REGIONAL N° 017-2020-GRSM/CR 28.12.2020</p>	<p>Declaran de interés regional la recuperación y conservación de las cabeceras de cuencas priorizadas en la Región San Martín</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN</p>	<p>Se declaró de interés regional la recuperación y conservación de las cabeceras de cuencas priorizadas en la Región San Martín, según su estado situacional, para generar iniciativas, mecanismos y condiciones que contribuyen a su implementación, conforme a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.</p>